



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00222440- -NEU-DESP#MS - COFINANCIAMIENTO PROVINCIA DEL NEUQUEN Y PROGRAMA SUMAR +

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00222440- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESOL-2023-2653-APN-MS, del Ministerio de Salud de la Nación, se creó el “PLAN ARGENTINO INTEGRADO DE SERVICIOS DE SALUD” (en adelante PAISS), con el fin de contribuir al desarrollo de un modelo de salud integrado, equitativo y sustentable, que garantice el acceso efectivo de la población a la atención integral y de calidad;

Que por la misma Resolución, en su Artículo 9°, se instituyó el PROGRAMA SUMAR+, con el propósito de brindar asistencia financiera directa a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), mediante transferencias capitadas definidas bajo un modelo de financiamiento basado en resultados y equidad, vinculadas al desempeño en la inscripción y cobertura efectiva de la población objetivo, a la mejora de los procesos priorizados para el fortalecimiento y organización de los servicios de salud, y al cumplimiento de metas sanitarias;

Que el PROGRAMA SUMAR+ tiene por objetivo general contribuir con la ejecución del PLAN ARGENTINO INTEGRADO DE SERVICIOS DE SALUD (PAISS), mejorando el acceso efectivo y equitativo a un conjunto de servicios de salud definidos en el Plan de Servicios de Salud (PSS), para la población con cobertura pública exclusiva, a través de un uso eficiente de los recursos financieros transferidos desde la Nación hacia las Jurisdicciones;

Que en el marco del Convenio suscripto, las partes reafirman su voluntad de alcanzar los objetivos generales del PROGRAMA SUMAR+, orientados a incrementar la utilización y calidad de los servicios de salud priorizados para la población sin cobertura explícita, así como a mejorar la gestión institucional mediante el fortalecimiento de los incentivos por resultados en las Provincias participantes y entre los prestadores habilitados;

Que asimismo, el Artículo 10° de la Resolución RESOL-2023-2653-APN-MS del Ministerio de Salud de la Nación, aprueba el Manual y Reglamento Operativo Específico del PROGRAMA SUMAR+ (IF-2023-117879422-APN-DTFP#MS) o la norma que en el futuro lo sustituya, disponiendo en su Punto 2.3 que el financiamiento del Programa será compartido entre la Nación y las Jurisdicciones, correspondiendo a la Nación el ochenta y cinco por ciento (85%) y a la Jurisdicción el quince por ciento (15%) de los

componentes uno y dos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), a saber: i) fortalecimiento de la compra estratégica de servicios de salud y ii) fortalecimiento de la organización de los servicios de salud;

Que según las estimaciones efectuadas por la Unidad de Gestión del Programa SUMAR (UGP), se establecen los fondos que la Provincia del Neuquén deberá cofinanciar en concepto de Cápitras, Trazadoras y Procesos Priorizados correspondientes al período 2025;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar mediante la presente norma la suma de pesos ciento ochenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y seis con 00/100 (\$187.988.676,00);

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y de la Contaduría General de la Provincia, órganos de control y contralor de los intereses de la hacienda pública provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** al Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén a solicitar la transferencia de los fondos en concepto del Cofinanciamiento de la Provincia del Neuquén a la Cuenta Corriente N° 111/170, del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, radicada en el Banco Provincia del Neuquén S.A. - Sucursal Rivadavia, correspondiente al Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud - Programa SUMAR+ (anteriormente Programa de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud Provinciales y Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - PLAN NACER) en cumplimiento del Convenio Marco de Participación en vigencia, con relación al año 2025, por la suma total de pesos ciento ochenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y seis con 00/100 (\$187.988.676,00).

Artículo 2°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, transfírase a la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Salud, la suma de pesos ciento ochenta y siete millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y seis con 00/100 (\$187.988.676,00).

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma deberá imputarse con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

10 L - MINISTERIO DE SALUD

PRG 035 - PROGRAMA SUMAR MÁS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	Presupuesto 2025
10	L	01	03	01	01	02	09	00	00	1114	\$123.452.923,00
10	L	01	03	01	01	03	09	00	00	1114	\$53.280.171,00
10	L	01	03	01	01	04	03	00	00	1114	\$11.255.582,00

Total: \$187.988.676,00

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

